



GOBIERNO DE EL SALVADOR

FUE DISTRIBUIDO
EL DIA = 2 FEB 2023

Hospital Nacional Rosales	UNIDAD DE ADQUISICIONES	PREVISION Nº: 54110
UACI del Hospital Rosales	Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL	

ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

Lugar y Fecha:	San Salvador, 30 de Enero del 2023	No. Orden RP: 005/2023
----------------	------------------------------------	---------------------------

RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE	NIT
DISTRIBUIDORA DE LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES, S.A. DE C.V.	06141612991019

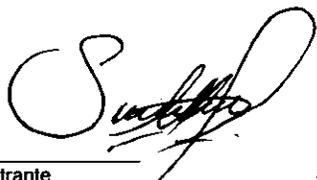
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
			UNITARIO	TOTAL
-	-	LINEA:0202 Atención Hospitalaria NO HAY EN EXISTENCIA	-	-
2,200	C/U	<p>SE SOLICITA: CODIGO: 8-12-03305. CODIGO DE LA ONU: 15101520. CUPON O TARJETA GENERICO DE COMBUSTIBLE DE \$10.00 DOLARES. ESPECIFICACIONES TECNICAS, SE REQUIERE: CUPON O TARJETA GENERICO DE COMBUSTIBLE DE \$ 10.00 DOLARES. LEYENDA: HOSPITAL NACIONAL ROSALES. HORARIO DE ENTREGA EN LA COMPAÑIA PETROLERA: LAS 24 HORAS Y LOS 365 DIAS DEL AÑO. VIGENCIA: 12 MESES A PARTIR DE SU EMISION. CANJE: PODRA DISPENSARSE UNICAMENTE CUPONES PARA GASOLINA O DIESEL, AL PORTADOR Y REPRESENTANTE DEL HOSPITAL. CUPON: EL CUPON DEBE ESTABLECER EL VALOR EN NUMERO Y LETRA. PRECIO: AL VALOR DEL CUPON ESTABLECER IVA INCLUIDO. FACTURACION: NOMBRE DEL CONCESIONARIO, CLASE DE COMBUSTIBLE, CANTIDAD DE CUPONES Y GALONAJE, PRECIO UNITARIO, VALOR TOTAL, LEYENDAS EN CONDICION DE PAGO "DE CONTADO", FECHA DE EMISION, NUMERO, FECHA DE COMPROBANTE AL CUAL SE LE APLICA EL VALOR TOTAL DE LOS CUPONES.</p> <p>LOS CUPONES DEBERAN SER ENTREGADOS EN EL ALMACEN DE ARTICULOS GENERALES EN COORDINACION CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA. OTRAS CONDICIONES NECESARIAS: CONDICIÓN ESPECIAL: LA EMPRESA GANADORA DEBERÁ EMITIR FACTURA DE CONSUMIDOS FINAL, POR CADA CUPÓN O GRUPOS DE CUPONES DISPENSADOS AL PORTADOR, IDENTIFICADO COMO PERSONAL DE ESTE CENTRO ASISTENCIAL.</p> <p>LOS 2,200 CUPONES DEBEN TENER NÚMERO CORRELATIVO DEL 001 AL 2,200.</p> <p>SE OFRECE: CUPONES GENERICOS DE COMBUSTIBLE VALOR NOMINAL \$10.00. CONDICIONES GENERALES VER ANEXO I (CONSTA DE 8 PAGINAS)</p>	\$ 10.00	\$ 22,000.00
TOTAL.....			-	\$ 22,000.00

SON: veintidós mil 00/100 dólares

OBSERVACION: FORMA DE PAGO: CRÉDITO TREINTA DIAS POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL QUEDAN. PRECIO INCLUYE IVA. PLAZO DE ENTREGA LOS CUPONES SERAN ESTREGADOS DIEZ (10) DIAS CALENDARIOS POSTERIORES A LA RECEPCION DE LA ORDEN DE COMPRA. UNIDAD SOLICITANTE: DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES. SOLICITUD N° 024/2023. ADMINISTRADORA DE LA ORDEN DE COMPRA: LICDA. DELMI AZUCENA TRINIDAD TORRES (TELEFONO: 2231-9200 EXT. 376; CORREO ELECTRONICO: delmi.trinidad@salud.gob.sv). FACTURAR A NOMBRE DE: HOSPITAL NACIONAL ROSALES RECURSOS PROPIOS.

LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN DE ARTICULOS GENERALES

LUGAR DE NOTIFICACIONES: TELEFONO DE LA EMPRESA: 2207-7070 MOVIL: 7877-7635
FAX: 2207-7071 CORREO ELECTRONICO: melvin.serrano@dlc.com.sv
karen.alvarado@dlc.com.sv

  Titular o Designado	 
 	  Suministrante

Elaborado por: vorellana

Melvin Alexander Serrano
DUI: 03393449-0

		GOBIERNO DE EL SALVADOR	
Hospital Nacional Rosales		UNIDAD DE ADQUISICIONES	
UACI del Hospital Rosales		Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL	
		PREVISION N°: 54110	
Lugar y Fecha:	San Salvador, 30 de Enero del 2023		No. Orden RP: 005/2023
RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE			NIT
DISTRIBUIDORA DE LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES, S.A. DE C.V.			06141612991019

ANEXO I

CONDICIONES GENERALES:

1. Los precios cotizados ya incluyen IVA.
2. Validez de la Oferta: Treinta (30) días a partir de esta fecha.
3. Forma de Pago: Treinta días posteriores a la emisión del quedan.
4. Garantía: cambios y emisión únicamente por defectos de fabricación y/o mala impresión.
5. Tiempo de entrega: Los cupones serán entregados diez (10) días calendarios posteriores a la recepción de la orden de compra.
6. Lugar de Entrega de Cupones: el lugar de entrega de cupones será en el Almacén de artículos generales del Hospital Rosales o en las oficinas Centrales de DLC, ubicadas en Urbanización Madre Selva Etapa I Poniente, Av. El Espino # 2 4 6, Antiguo Cuscatlán San Salvador.
7. El documento para el trámite de pago y quedan correspondiente será por medio de un **Comprobante de Venta de Cupones** y posteriormente con el canje en cada Estación de servicio se emitirá una factura.
8. Facturación: la facturación en las estaciones de servicio será a nombre del Hospital Nacional Rosales, **condición de pago Crédito** (ver numeral 3 de esta carta).
9. Presentación: los cupones se entregarán en bloques de 500 cada uno según corresponda cada pedido programado (no talonarios).
10. El cupón cuenta con medidas de seguridad especialmente diseñadas para este tipo de suministro en papel se seguridad por lo que no requiere copias en papel químico.
11. **La Vigencia del cupón será de un año a partir de su fecha de emisión**, pudiéndose prorrogar por un año adicional vencido el plazo por medio de solicitud escrita por parte de administrador.
12. DLC, S.A. de C.V. **no se hace responsable por pérdida o extravío de cupones** una vez efectuada la recepción de los mismos.
13. DLC, S.A. de C.V. distribuye legalmente productos certificados y respaldados con la marca TEXACO de Inversiones Chevron, S.A. de C.V.

DETALLE DE MEDIDAS DE SEGURIDAD DEL CUPÓN IMPRESO

"Suministro de Cupones de Combustible"

Atendiendo a los requerimientos detallados en las bases del proceso, detallamos a continuación las medidas de seguridad con que contará el cupón impreso presentado en nuestra oferta:

- Papel de seguridad genérico
- Micro fibras multicolor
- Tinta invisible con reacción a luz ultravioleta
- Código de Barra Único
- Logo DLC oculto en área de seguridad

CUPÓN IMPRESO (MUESTRA DE REFERENCIA)

"Suministro de Cupones de Combustible"



CLIENTE HOSPITAL NACIONAL ROSALES

CÓDIGO:

ESTACIÓN DE SERVICIO
Nombre de quien recibe el cupón:
Fecha:
Firma y Sello

Fecha de Emisión:
Fecha de Vencimiento:

LA EMPRESA DE LA CALIDAD, S.A. DE C.V. PER. 008 287 1400 - SUPLENTE 04 - 14 17

ESTE CUPÓN ES VÁLIDO ÚNICAMENTE PARA CANTAR EL PRECIO INDICADO EN LAS ESTACIONES DE SERVICIO DE LA RED DLC, S.A. DE C.V. EN UNO CUALQUIERA DE CONFORME A LA LEY VIGENTE CON EL PRESENTE COMERCIALIZADOR.

CUPÓN GENÉRICO



- \$ 10.00 -
US DÓLARES



SEÑOR OPERADOR, FAVOR VERIFICAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE ESTE DOCUMENTO

DATOS DEL CLIENTE
AUTORIZACIÓN
Nombre
Firma y Sello
FECHA:
PLACA:
NOMBRE:
FIRMA:
CERTIFICO HABER RECIBIDO EN EL VEHICULO INDIcado LA CANTIDAD Y PRODUCTO DETALLADOS EN EL CUPÓN

EN CASO DE FALSIFICACIÓN, ROBO O DESTRUCCIÓN DE ESTE CUPÓN, DLC, S.A. DE C.V. NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD.

No. 0000001

MAPA CON ESTACIONES DE SERVICIO

"Suministro de Cupones de Combustible"

Adjuntamos mapa del territorio nacional actualizado, con ubicación de estaciones de servicio disponibles, así como el listado de direcciones y números de teléfonos de estaciones de servicio DLC, Texaco autorizadas y demás estaciones participantes a nivel nacional.

ESTACIONES DE SERVICIO DLC Y ESTACIONES PARTICIPANTES

ZONA OCCIDENTAL



SANTA ANA	
DLC Santa Ana DLC Coatepeque Texaco El Palmar DLC Aldea San Antonio	Estación Cantarrana Estación Tazumal Estación Metapán Estación San Cayetano Servicentro La Joya Estación Santa Isabel Texaco Candelaria de la Frontera

AHUACHAPÁN	
DLC El Espino	Enamuel Ahuchapán

SONSONATE	
DLC Kilo 5 DLC Salcoatitán DLC Juayúa DLC La Campana	Estación San Julián DLC Atecozotl Estación La Ceiba

ESTACIONES DE SERVICIO DLC Y ESTACIONES PARTICIPANTES

ZONA CENTRAL

SAN SALVADOR	
DLC San Bartolo	Servicentro San Jacinto DLC - Masferrer
DLC Soyapango	
DLC Bernal	
DLC Altos de la Escalón	
DLC Carretera de Oro	
Texaco Integración	
Texaco Autop. Norte	

LA LIBERTAD	
DLC El Capulín	Estación Iraheta Estación Sevgas DLC - Santa Tecla Texaco Intercomplex
DLC La Joya	
Texaco Nuevo Cuscatlán	
Texaco Las Gemelas	

LA PAZ	
DLC Montefrío	Estación Olocuitla Estación Santiago Nonualco
DLC Providencia	
DLC Jaltepeque	
Texaco La Flecha	

CABANAS	
	La Puebla Agua Zarca

CHALATENANGO	
DLC El Paraíso	Estación Alejandra

CUSCATLÁN	
	D'Gas Cajutepeque

SAN VICENTE	
DLC Jiboa	
Texaco Santo Domingo	
Texaco San Vicente	



ESTACIONES DE SERVICIO DLC Y ESTACIONES PARTICIPANTES

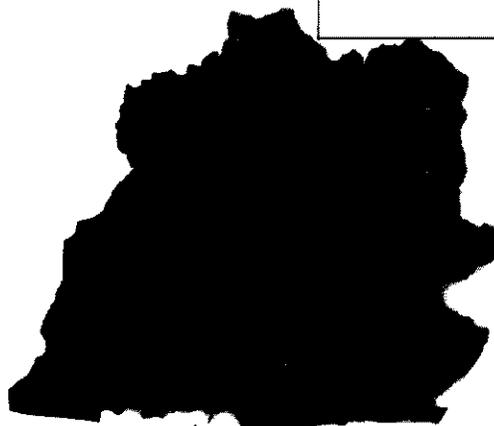
ZONA ORIENTAL

USulután	
Texaco La Montañita	Estación Toro Usulután Estación Toro Baleros Meme's el Triunfo Servipa Nueva Granada

MORAZÁN	
DLC San Fco. Gotera	Estación El Rodeo Smalco Estación Los Gemelos Meme's Jacoro

SAN MIGUEL	
DLC San Antonio Silva	Meme's San Jorge Meme's Comte. Simón Meme's El Volcán Estrella de Oriente
DLC San Andrés	

LA UNIÓN	
DLC Las Tunas	Servipa El Carmen Servicentro Los Mangos Estación Puma Agua Caliente DG El Tamarindo



ESTACIONES DE SERVICIO DLC

DEPARTAMENTO	ESTACIÓN DE SERVICIO	DIRECCIÓN	HORARIOS DE ATENCIÓN	TELÉFONO
SANTA ANA	DLC SANTA ANA	Avenida Independencia Sur y 21 Calle Poniente, Barrio San Miguelito. Santa Ana.	5:00am a 8:00pm	2414-1843
SANTA ANA	DLC COATEPEQUE	Carretera Lago de Coatepeque, Km. 6.5. Santa Ana.	5.00 AM - 9.00 PM	2441-6108
AHUACHAPÁN	DLC EL ESPINO	Km 99.5 Carretera a Santa Ana, Colonia Santa María Lote # 12, Ahuachapán.	5.00 AM - 9.00 PM	2411-2145
SONSONATE	DLC JUAYÚA	Avenida Daniel Cordón Sur # 44. Juayúa. Sonsonate.	5:00am a 8:00pm	2452-2069
SONSONATE	DLC SALCOATITÁN	Barrio Las Flores, desvío Ahuachapán-Juayúa. Salcoatitán. Sonsonate.	5:00am a 8:00pm	2452-2072
SONSONATE	DLC KILO 5	Km. 81.5. Carretera a La Hachadura. Polígono A #1. Lotificación El Milagro. Acajutla, Sonsonate.	5:00am a 9:00pm	2420-7541
SONSONATE	DLC LA CAMPANA	Carretera a Acajutla, Km. 73. Lotificación San Julián. Acajutla, Sonsonate.	5:00am a 8:00pm	2408-6998
SONSONATE	DLC ATECOZOL	KM 58 1/2 Desvío Turicentro Atecozol, Izalco. Sonsonate	Lun -Sab 24 Hrs. Dom 6:00pm a 8:00pm	7748-0362
CHALATENANGO	DLC EL PARAISO	Carretera a Chalatenango km 61 1/2. Chalatenango	6:00am a 7:00pm	2355-9960
LA LIBERTAD	DLC - SANTA TECLA	4ta Calle Oriente, # 6 - 6, Santa Tecla. La Libertad.	24 horas	758 - 60655
LA LIBERTAD	DLC EL CAPULÍN	Carretera a Santa Ana, Km. 24 #4. Frente a Zona Franca Export Salva. Lourdes Colón. La Libertad.	5:00am a 9:00pm	2318-8531
LA LIBERTAD	DLC LA JOYA	Km 29.5 desvío a San Juan Opico. Lotificación Santa Marta. San Juan Opico. La Libertad.	5:00am a 9:00pm	2319-3567
SAN SALVADOR	DLC SAN BARTOLO	Boulevard San Bartolo, Quinta Las Delicias #2. San Bartolo, Ilopango.	24 Hrs.	2295-2766
SAN SALVADOR	DLC CARRETERA DE ORO	Urbanización Prados de Venecia, Carretera de Oro, Soyapango, 200 metros al Poniente de Redondel Unicentro.	5:00am a 9:00pm	2292-2757 / 2504-9163
SAN SALVADOR	DLC SOYAPANGO	Boulevard del Ejército Nacional, Km. 2. Soyapango.	24 Hrs.	2293-5699
SAN SALVADOR	DLC ALTOS DE LA ESCALÓN	Prolongación Avenida Alberto Masferrer y Calle a San Antonio Abad, contiguo a Colonia Altos de la Escalón. San Salvador.	24 Hrs.	2263-5075
SAN SALVADOR	DLC MASFERRER	Avenida Masferrer Polígono M-N Urbanización Maquillishuat No. 8-A	24 horas	7885-5586
SAN SALVADOR	DLC BERNAL	Urbanización Satélite, Avenida Bernal, Polígono U # 35. San Salvador.	24 Hrs.	2274-1995
LA PAZ	DLC MONTELMAR	Km. 23.5, Cantón La Esperanza. Olocuilta. La Paz.	24 Hrs.	2338-1101
LA PAZ	DLC PROVIDENCIA	Carretera a Comalapa, Km 30, Cantón Cupinco. Olocuilta, La Paz.	5:00am a 8:00pm	2305-7546
LA PAZ	DLC JALTEPEQUE	Boulevard Costa del Sol, Km. 74, Playa El Zapote. Cantón El Zapote # 340. San Luis La Herradura. La Paz.	5:00am a 8:00pm	7729-8171
SAN VICENTE	DLC JIBOA	Km. 67.7. Cantón San Diego, Carretera Zacatecoluca y viceversa. San Vicente.	5:00am a 8:00pm	2399-4900
MORAZÁN	DLC SAN FRANCISCO GOTERA	Salida a San Miguel frente a Colonia Morazán. San Francisco Gotera. Morazán.	5:00am a 9:00pm	2654-0756
SAN MIGUEL	DLC SAN ANTONIO SILVA	Km. 158.5, Carretera Panamericana, Cantón San Antonio Silva. San Miguel.	5:00am a 9:00pm	2619-0255
SAN MIGUEL	DLC SAN ANDRÉS	CA-01 San José Quelepa. San Miguel	5.00am a 9.00pm	7451-7047
LA UNIÓN	DLC LAS TUNAS	Carretera al Tamarido, 1 Km. antes de playa Las Tunas. Conchagua. La Unión.	5:00am a 8:00pm	2681-5640

ESTACIONES DE SERVICIO INDEPENDIENTES PARTICIPANTES

DEPARTAMENTO	ESTACIÓN DE SERVICIO	DIRECCIÓN	HORARIOS DE ATENCIÓN	TELÉFONO
SANTA ANA	ESTACIÓN CANTARRANA	Carretera de Santa Ana a Sonsonate Km. 2. Entrada a beneficio Monedero. Santa Ana.	5:00am a 8:00pm	2440-4253
SANTA ANA	ESTACIÓN TAZUMAL	Carretera de Santa Ana a Chalchuapa desvío Candelaria de la Frontera Cantón Comecayo. Santa Ana.	5:00am a 9:00pm	2440-8625
SANTA ANA	ESTACIÓN METAPÁN	Carretera Internacional Km. 112-113. Metapán. Santa Ana.	5:00am a 9:00pm	2402-4162
SANTA ANA	SAN CAYETANO	Km. 67 1/2 Autopista By Pass y Carretera a Metapán. San Cayetano. Santa Ana.	5:00am a 8:00pm	2440-4253
SANTA ANA	SERVICENTRO LA JOYA	Carretera de Santa Ana a Metapán Km. 82 Texistepeque.	5:00am a 8:00pm	2470-0347
SANTA ANA	ESTACIÓN SANTA ISABEL	Calle a San Luis La Planta, frente a Cementerio General Colonia Santa Isabel	6:00am a 9:00pm	7729-9716
SANTA ANA	TEXACO CANDELARIA DE LA FORNTERA	Carretera Panamericana km 85.5, Candelaria de la Frontera	5:00am a 9:00pm	2420-2128
SANTA ANA	ESTACION METAPÁN 2	Carretera Internacional km 112 Col. Las Brisas Metapán.	5:00am a 8:00pm	7927-1277
AHUACHAPAN	ESTACION ENMANUEL	Entrada a Frontera La Hachadura. Ahuachapán.	5:00am a 8:00pm	2420-3933
SONSONATE	ESTACIÓN SAN JULIÁN	Calle Alberto Enghelhard. Barrio San Juan. San Julián. Sonsonate.	5:00am a 8:00pm	2452-0085
CHALATENANGO	ESTACION DE SERVICIO "ALEJANDRA"	Carretera Chalatenango Km 761/2 Contiguo a Lot. Primavera Chalatenango	5:00am a 9:00pm	7082-1369
SAN SALVADOR	SERVICENTRO SAN JACINTO	Avenida Cuba y calle Darío González. Barrio San Jacinto. (esquina opuesta a mercado San Jacinto)	5:00am a 8:00pm	2270-4623
LA LIBERTAD	ESTACIÓN IRAHETA	Décima avenida sur # 4-5 Santa Tecla. La Libertad.	5:00am a 8:00pm	2228-7508
LA LIBERTAD	ESTACIÓN SEVGASA	Km 41 Carretera El Litoral, Hacienda San Diego, hacia San Diego	6:00am a 6:00pm	7729-9715

ESTACIONES DE SERVICIO INDEPENDIENTES PARTICIPANTES

DEPARTAMENTO	ESTACIÓN DE SERVICIO	DIRECCIÓN	HORARIOS DE ATENCIÓN	TELÉFONO
CUSCATLÁN	D'GAS COJUTEPEQUE	Carretera Panamericana Km 35 Suburbios del Barrio Santa Lucía Cajutepeque, Cuscatlán	5:00am a 8:00pm	7319-6930
CABAÑAS	ESTACIÓN LA PUEBLA	Km 17 1/2 Carretera a Sensuntepeque Ciudad Dolores	5:00am a 8:00pm	2389-2285
CABAÑAS	ESTACIÓN AGUA ZARCA	Desvío Carretera Sensuntepeque y Carretera a Ilobasco	5.00am a 8.00pm	2332-0210
LA PAZ	ESTACIÓN DE SERVICIO OLOCUILTA	Calle principal, salida a Olocuilta. Barrio El Carmen. Olocuilta	5.00am a 8.00pm	7282-4073
LA PAZ	ESTACIÓN SANTIAGO NONUALCO	Km 48 1/2 Frente desvío Hoja de Sal	6:00am a 6:00pm	7286-6779
USULUTÁN	ESTACIÓN TORO USULUTÁN	Calle Federico Penado # 62 Usulután.	5.00am a 8.00pm	7986-0891
USULUTÁN	ESTACIÓN TORO BALEROS	Carretera el Litoral Km 114 1/2 desvío a Santa Elena	5:00am a 8:00pm	7986-3236
USULUTÁN	MEME'S EL TRIUNFO	Carretera Panamericana. Usulután	6.00am a 8.00pm	2610-2554
USULUTÁN	ESTACION SERVIPA NUEVA GRANADA	Carretera Panaméica, km 1o2 Canton El Jocoñillo Mercedes Umaña Frente al desvío Nueva Granada	6.00am a 8.00pm	2610-2554
MORAZÁN	ESTACIÓN EL RODEO SMALCO	Calle principal Perquín Km. 191 1/2 Ciudad Segunda Montes. Meanguera	5:00am a 8:00pm	2680-5553
MORAZÁN	ESTACIÓN LOS GEMELOS	Ruta Militar km 18 El Divisadero Morazán	6.00am a 8.00pm	2610-2554
MORAZÁN	MEME'S JOCORO	Calle a Santa Rosa de Lima, delante de desvío de Sociedad	5.00am a 9.00pm	2610-2554
SAN MIGUEL	MEME'S SAN JORGE	Calle principal Barrio Santa Rosa. San Jorge. San Miguel.	5:00am a 8:00pm	2610-2554
SAN MIGUEL	MEME'S COMTE. SIMÓN	Calle Antigua a La Unión. San Miguel.	24 Hrs.	2610-2554
SAN MIGUEL	MEME'S VOLCAN	Contiguo a Hospital Grál. San Miguel	5:00am a 8:00pm	2610-2554
SAN MIGUEL	ESTRELLA DE ORIENTE	Carretera Panamericana, km 145 1/2 desvío a Guazapa San Miguel	6.00am a 8.00pm	2610-2554
LA UNION	ESTACIÓN SERVIPA EL CARMEN	Carretera Panamericana, km 162, El Carmen La Unión.	6.00am a 8.00pm	2610-2554
LA UNION	SERVICENTRO LOS MANGOS	Carretera Panamericana Km. 177 Cantón Los Mangos. La Unión.	5:00am a 8:00pm	2610-2554
LA UNION	ESTACIÓN PUMA AGUA CALIENTE	Carretera Ruta Militar Km 185 1/2 Cantón El Algodón, Santa Rosa de Lima. La Unión	24 Hrs.	7009-3535
LA UNION	DG EL TAMARINDO	Carretera al Tamarindo Cantón Llano de Patos	5:00am a 8:00pm	7398-5429

ESTACIONES DE SERVICIO TEXACO PARTICIPANTES

DEPARTAMENTO	ESTACIÓN DE SERVICIO	DIRECCIÓN	HORARIOS DE ATENCIÓN	TELÉFONO
SANTA ANA	TEXACO EL PALMAR	14ava Avenida Sur y 31 Calle Poniente # 126 Santa Ana	5:00am a 9:00pm	2207-7070
SAN SALVADOR	TEXACO AUTOPISTA NORTE	Autopista Norte, lote # 8, Col. El Refugio. San Salvador.	5:00am a 9:00pm	2226-0817
SAN SALVADOR	TEXACO INTEGRACIÓN	Plaza Integración, Carretera a San Salvador. Apopa. San Salvador.	5:00am a 9:00pm	2656-9384
LA LIBERTAD	TEXACO LAS GEMELAS	Hacienda Santa Lucía Orcoyo, Polígono B, Lote #24. Cantón Cangrejera. La Libertad.	5:00am a 9:00pm	2301-5620
LA LIBERTAD	TEXACO INTERCOMPLEX	Carretera Panamerica km29, Complejo Industrial Intercomplex, Municipio de San Juan Opico	24 horas	2303-1219
LA LIBERTAD	TEXACO NUEVO CUSCATLÁN	Urb. Santa Elena, Finca Loma Linda. Contiguo a Residencial Greenside. Nuevo Cuscatlán. La Libertad.	24 horas	2207-7070
LA PAZ	TEXACO LA FLECHA	Km. 42. Carretera del Litoral, desvío que conduce a la Herradura. Santiago Nonualco. La Paz.	5:00am a 9:00pm	2301-7240
SAN VICENTE	TEXACO SANTO DOMINGO	Km. 43 y 44. Carretera Panamericana, desvío Santo Domingo. San Vicente.	5:00am a 8.00pm	2301-4295
SAN VICENTE	TEXACO DESVÍO A SAN VICENTE	Km. 55.5. Carretera Panamericana entre desvío a Apastepeque y desvío a San Vicente.	5:00am a 8.00pm	2301-4291
USULUTÁN	TEXACO LA MONTAÑITA	Carretera El Litoral, Km. 118. Contiguo a Centro Recreativo La Montaña. Santa María. Usulután.	5:00am a 9:00pm	2602-2099

Cláusula Primera: Las partes. Son parte en la presente orden de compra por parte del Hospital Nacional Rosales, el Titular, y por parte del suministrante, el propietario, el Representante Legal, Apoderado, o la persona que suscribe la presente orden de compra, en el último caso se entiende que se realiza por mandato de la empresa, sociedad o persona natural y se aplican las reglas del mandato establecidas en el Título XXIX Capítulo I del Código Civil en lo que se le fuere aplicable.

Cláusula Segunda: Documentos Contractuales. Es convenido que forma parte integrante de esta orden de compra, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) La solicitud de compra; b) La solicitud de cotización; c) La Oferta del Contratista; d) Interpretación e Instrucción sobre la forma de cumplir las obligaciones formuladas por el Hospital; f) Las Garantías, si las hubiere; g) Las Modificativas; y h) Otros documentos que se generen de la presente orden de compra. La Presente orden de compra y sus anexos prevalecerá en caso de discrepancia, sobre los documentos antes mencionados y estos prevalecerán de acuerdo al orden indicado. Estos documentos forman parte íntegra de la orden y lo plasmado en ello es de estricto cumplimiento.

Cláusula Tercera: Condiciones Especiales. El suministrante se obliga a cumplir las condiciones especiales siguientes: a) Los precios ofertados se consideran firmes e incluye los impuestos y pagos de análisis y otros gastos si fuere necesario para la entrega del bien o servicio; b) La responsabilidad del Contratista por daños o perjuicios y Vicios Ocultos, prescribirá en los plazos establecidos en el Derecho Común; c) A someterse a las disposiciones legales del país, aplicables al negocio de que se trata, renunciando a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas por las leyes de El Salvador.

Cláusula Cuarta: Plazo de Entrega. El Contratista se obliga a entregar o brindar el Servicio en el Plazo señalado en la presente Orden de Compra, el plazo de entrega corresponde al tiempo en días calendario en que el Suministrante se obliga a entregar los suministros en (EL LUGAR DE LA ENTREGA), señalado en la presente orden de compra contados después de la fecha en que el Suministrante reciba la Orden de Compra debidamente legalizada; al menos que se especifique lo contrario y se establezca que los días son hábiles; la UACI vigilará el exacto cumplimiento de la presente Orden de Compra, comprometiéndose por su parte a declarar solvente al Suministrante de sus obligaciones, después de haber recibido los suministros en su totalidad y a entera satisfacción, previa aceptación del lugar de recepción y/o Unidad Solicitante.

Cláusula Quinta: Atrasos y Prórroga de Plazo. Cuando el suministrante se le presenten circunstancias que no le permitieren cumplir con el plazo de entrega del equipo, cuya causa son de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente justificadas y documentadas, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), a través del Titular podrá extender el plazo. El Contratista presentará por escrito su solicitud de prórroga dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la fecha en que ocurra la causa que justifique dicha petición. En caso de no hacer tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que el Titular declare improcedente la solicitud de prórroga del plazo contractual. Ninguna Prórroga le será concedida al contratista por demora o suspensión, ocasionada por culpa del mismo, o por incumplimiento de sus proveedores, salvo que estos tuvieren causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente justificadas y documentadas. La Prórroga del plazo contractual de entrega será establecida y formalizada a través de una Resolución o instrumento modificativo autorizado por el Titular del Hospital y no dará derecho al suministrante a compensación económica. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia del suministrante, al solicitar pedidos para equipo o materiales sin la suficiente anticipación para asegurar su entrega a tiempo por no contar con el personal suficiente o por atrasos imputables a sus contratistas.

Cláusula Sexta: Condición y Forma de Pago. La cancelación se hará en la Unidad Financiera Institucional UFI, del Hospital Nacional Rosales, el pago será en Dólares de Estados Unidos de América, previo al requerimiento de fondos expresados en dólares por la UFI, y con la presentación de duplicado cliente y ocho copia de las facturas, debidamente firmadas y selladas de recibido, acta de recepción, copia de las fianzas cuando esté expresadamente establecido en la orden de compra la presentación de éstas.

Cláusula Séptima: Cesión. Queda expresamente prohibido al contratista traspasar o ceder a cualquier Título, los derechos y obligaciones que emanan de la presente orden de compra, la trasgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad de la orden de compra.

Cláusula Octava: Prohibiciones. No se podrá contratar directa o indirectamente con aquellas personas naturales o jurídicas, que tenga cualquiera de los impedimentos contenidos en los artículos 28, 26, 158 y 159 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

Cláusula Novena: Multas por Atrasos. Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causa imputables al mismo, podrá declarar la caducidad de la orden de compra o imponer el pago de una multa por cada día de retraso de conformidad al artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. En el caso que existiere un incumplimiento total o parcial se le aplicará el 12% en concepto de multa sobre el monto.

Cláusula Décima: Solución de Conflictos. Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución de la Orden de Compra, las partes las resolverán de manera amigable o sea por el arreglo directo y de acuerdo a lo dispuesto en los artículos No. 163 y 164 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. De no llegar a acuerdo alguno, deberá ser sometida para decisión final al proceso de arbitraje, de acuerdo a lo dispuesto en el Título Tercero de la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje.

Cláusula Décima Primera: Recepción del Bien o Servicio. El lugar de entrega será el señalado en la presente orden de compra y cuando se realizará en los respectivos almacenes, el horario de atención es de 8:00 am a 12 md. Y por la tarde previa coordinación con el almacén. Si se tratare de bienes o servicios que requiere de la comparecencia de un Técnico o Especialista se dejará constancia en el Acta de Recepción.

Cláusula Décima Segunda: Terminación de la Orden de Compra. El Hospital podrá dar por extinguida la orden de compra y podrá anularla total o parcialmente, sin responsabilidad alguna de su parte, cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) La mora del suministrante en el cumplimiento de los plazos de entrega o de cualquier obligación contractual; b) El Suministrante entregue el equipo, producto o servicio con inferior calidad a lo ofertado, o no cumple con las condiciones pactadas en esta orden de compra; c) No rinda el suministrante las garantías dentro del plazo acordado en esta orden de compra y que se le haya requerido; d) Por mutuo acuerdo entre ambas partes o por el vencimiento de la misma.

Cláusula Décima Tercera: Modificaciones. Si en la ejecución de la presente orden de compra hubiere necesidad de introducir modificaciones, estas no podrán llevarse a cabo, sin la autorización del Titular del Hospital, y se formalizará a través de Resolución Modificativa que ameritare el caso, queda entendido que el Hospital se reserva el derecho de modificar el cifrado presupuestario a fin de poder ejecutar la obligación sin autorización del suministrante, para tal efecto se emitirá una Resolución Modificativa.

Cláusula Décima Cuarta: Vigencia. La presente orden de compra entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma y los plazos contractuales se contarán a partir de su distribución al suministrante.

Cláusula Décima Quinta: Legislación. Para los efectos legales de la presente orden de compra, las partes nos sometemos a disposiciones de las Leyes Salvadoreñas.

Cláusula Décima Sexta: Notificaciones. Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: El Hospital Nacional Rosales: Final Calle Arce y Veinticinco Avenida Norte, San Salvador. Y el Contratista: en la dirección, fax, teléfono o correo electrónico que haya proporcionado según el registro de proveedores u oferta.

Cláusula Décima Séptima: Administrador de Orden de Compra. Según el Art. 82 BIS de la LACAP, será: Responsable de todas las funciones establecidas en el referido artículo.

Cláusula Décima Octava: "Si durante la ejecución de la Orden de Compra se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte de (l) (la) contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no durante la ejecución de la orden de compra de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el Art. 158 Romano V literal b) de la LACAP relativa a la invocación de hechos falso para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final".

Cláusula Décima Novena: Cualquier Observación o denuncia sobre dicho proceso de contratación podrá realizarse directamente al Observatorio de Compras Públicas al correo electrónico observatorio.unac@mh.gob.sv.